

con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de La Laguna, Raúl Viera Gil.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha inicio propuesta	Fecha baja cautelar
Antonio M. Jiménez Bueno	43.602.824	28.1.04	1.1.04
M. Zoraida Pérez Alvarado	42.024.324	11.2.04	1.2.04
M. Cruz Díaz Domínguez	42.047.458	5.3.04	1.3.04
Roger Fleitas Quintero	42.222.860	1.3.04	1.3.04
Aroa Oropez Hernández	78.542.832	4.2.04	1.2.04

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1920 ANUNCIO de 14 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 de Santa Cruz de Tenerife.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 de Santa Cruz de Tenerife, así como suspender la tramitación de los instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento y del otorgamiento de licencias que afecten a los suelos categorizados en la Revisión como ámbitos de suelo urbano y sectores de suelo urbanizable no ordenados, conforme al anexo. En el resto del municipio sólo quedan sujetos a suspensión los ámbitos de actuaciones urbanísticas específicas y los de ejecución de sistemas generales delimitados en el documento de Revisión del PGOU. En cualquier caso, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.3 en relación con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el artículo 28.3 del Texto Refundido 1/2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el expediente se somete a información pública durante un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente estará de manifiesto, al objeto de consulta e información, en la antigua Escuela de Artes y Oficios, sita en la Plaza Ireneo González de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes (salvo festivos) y en el horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas. Durante el mes de agosto el horario será de 10 a 13 horas, en los días señalados.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.- El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

ANEXO Nº 1: ÁREAS SUJETAS A SUSPENSIÓN

SUELOS URBANOS			
Nº PLANO	ÁREA ORDENACIÓN URBANA	ÁMBITO DE SUELO URBANO	DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO DE SUSPENSIÓN
1	AOU-5.17	5.17.4A 5.17.4B	P. E. Llano del Moro
2	AOU-5.14	5.14.6	P.E. Sobradillo
3	AOU-5.7	5.7.4	P.E. Tíncer Bajo
4	AOU-5.7	5.7.5	P.E. Rosarito
5	AOU-5.4	5.4.5	P.E. El Draguillo
6	AOU-5.11	5.11.4	P.E. El Pilar – Chorrillo
7	AOU-5.11	5.11.5	P.E. El Pilar Alto
8	AOU-5.1	5.1.2	P.E. Litoral de Añaza
9	AOU-5.1	5.1.3	P.E. Plan Especial de Añaza
10	AOU-5.11	5.11.1	P.E. El Pilar – Carretera General
11	AOU-5.11	5.11.1	P.E. ARU-1 El Pilar
12	AOU-4.9	4.9.4	P.E. Parque Montaña de Taco
13	AOU-4.9	4.9.1	P.E. M.U. Acceso zona industrial
14	AOU-4.9	4.9.1	P.E. M.U. Moraditas
15	AOU-4.8	4.8.5	P.E. Enlace Costa Sur
16	AOU-4.5	4.5	P.P. Los Llanos
17	AOU-4.6	4.6.1	P.P. Residencial Buenos Aires
18	AOU-3.5	3.5.5	P.P: Tristán Ampliación
19	AOU-3.6	3.6.1 (parte)	P.E. Las Cabritas
20	AOU-3.5	3.5.2	P.E. Camino del Hierro
21	AOU-3.10	3.10.2	P.T.E. Montaña de Ofra
22	AOU-3.9	3.9.3	P.E. ARU-1 El Ramonal
23	AOU-2.12	2.12.1 (parte)	P.E. Viera y Clavijo – Estadio
24	AOU-2.7	2.7.2	P.E. Interés Cultural La Concepción
25	AOU-2.6	2.6.2	P.E.R.H. Toscal – Centro
26	AOU-2.9	2.9.1	P.E. Los Lavaderos
27	AOU-2.9	2.9.2	P.P. Las Mesetas

SUELOS URBANOS			
Nº PLANO	ÁREA ORDENACIÓN URBANA	ÁMBITO DE SUELO URBANO	DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO DE SUSPENSIÓN
28	AOU-2.16	2.16	P.E. Barrio Nuevo
29	AOU-2.15	2.15	P.E. Los Campitos
30	AOU-2.4	2.4.2	P.E. Ladera de La Alegría
31	AOU-1.10	1.10.4	P.E. La Quebrada – Cardonera Baja
32	AOU-1.7	1.7.4.B	P.P. Ladera B
33	AOU-1.7	1.7.5	P.P. Las Barranqueras
34	AOU-1.1	1.1	P.E. Muelle deportivo San Andrés (puerto)
35	AOU-1.2	1.2	P.E. Dársena Norte (puerto)
36	AOU-1.3	1.3	P.E. Cueva Bermeja (puerto)
37	AOU-1.4	1.4	P.E. El Bufadero (puerto)
38	AOU-1.5	1.5	P.E. Litoral de Valleseco (puerto)
39	AOU-2.1	2.1	P.E. Equipamientos Náuticos de Anaga (puerto)
40	AOU-2.2	2.2	P.E. Dársena de Anaga (puerto)
41	AOU-2.3	2.3	P.E. Muelle de Enlace (puerto)
42	AOU-5.3	5.3.2	P.E.M.U. Santa María del Mar
43	AOU-3.3	3.3.4 (parte)	P.E.M.U. Plaza García Escámez y alrededores
44	AOU-3.3	3.3.1 (parte)	P.E.M.U. Viario y Parque Urbano Bco. Hierro
45	AOU-2.12	2.12.3 (parte)	P.E.M.U. Barriada La Victoria
46	AOU-2.8	2.8.4	P.E.M.U. Mercado
47	AOU-1.10	1.10.1	P.E.M.U. Ladera de Valleseco
48	AOU-1.9	1.9.1A	P.E.M.U. La Quebrada – San Juan
49	AOU-1.9	1.9.3	P.E.M.U. Las Palomas
50	AOU-1.9	1.9.4	P.E.M.U. Barrio Nuevo del Valle
51	AOU-1.8	1.8.1 1.8.2	P.E.M.U. Cueva Bermeja
52	AOU-1.7	1.7.1	P.E.M.U. Casco de San Andrés
53	AOU-1.7	1.7.2	P.E.M.U. Los Banquitos

Se consideran suspendidos también los ámbitos de suelo urbano consolidado ordenado (SUICO) y de suelo urbano no consolidado ordenados (SUNCO) en los que exista contradicción entre sus determinaciones y las del PGOU-92 o sus modificaciones posteriores vigentes o en trámite.

SUELOS URBANIZABLES			
Nº PLANO	CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN	SECTOR SUSPENDIDO	DENOMINACIÓN DEL SECTOR
54	SUNSD	5.17	Ensanche El Tablero
55	SUNSD	5.14	Ensanche El Sobradillo
56	SUNSD	5.12	Z.A.L. S/C Tfe. 2
57	SUNSD	-	Ciudad Deportiva Suroeste
58	SUNSD	4.1	Hoya Fría
59	SUSNO	5.16	Z.A.L. S/C Tfe. 1
60	SUSNO	1.4	Jagua 1
61	SUSNO	1.3	Jagua 2
62	SUSNO	1.2	Jagua 3
63	SUSNO	1.1	El Cercado
64	SUSNO	2.1	Valle Tahodio
65	SUSNO	5.2	Barranco del Muerto 1
66	SUSNO	5.3	Barranco del Muerto 2
67	SUSNO	5.10	La Monja
68	SUSNO	5.11	La Gallega Baja
69	SUSO	5.4	Los Lirios
70	SUSO	5.6	Los Pocitos
71	SUSO	5.9	El Draguillo Sur
72	SUSO	5.15	Lomo Lizcano
73	SUSO	5.7	Parque Tecnológico
74	SUSO	5.8	El Chorrillo Industrial
75	SUSO	5.18	Montaña Talavera
SUELOS RÚSTICOS			
Se consideran afectadas por la suspensión todas las áreas de suelo rústico (excepto los suelos incluidos dentro del ámbito del Parque Rural de Anaga).			